Y Iten de carrona de cas tenajas de vedriadas grandes y pequeñas para aceyte lleuen veynte y quatro mrs

Y En quanto toca a la obra menuda de lo vedriado atento que es mucha la diuersidad de vedriado que se haze mandaron que los dichos cantareros no la vendan sin que antes y primero vengan a hazer postura ante los fieles de esta ciudad e parte de los executores diputados de ella —

Ladrillos

En lo que toca a los ladrillos mandan que por cada millar de ladrillos hechos conforme al marco que esta ciudad tiene lleuen veynte reales y del dicho marco no puedan crezer ni menguar avn que les ellos pidan lo que ellos quisiaren so la pena que de yuso sera declarada

Rosceta — Yten que de cada millar de rosceta de el tamaño que se pusiere lleuen treynta y quatro reales

Teja — Yten que de cada millar de teja para los canales de dos tejas, marco que se les da, lleuen veynte y quatro reales

Yten que de cada millar de teja pequeña conforme al marco que les se da lleuen veynte reales —

Los quales dichos precios guarden y cumplan las personas de suso contenidas y no excedan de ellos so pena de mill mrs repartidos por tercias partes, juez e denunciador

mandaron [illegible]

Cardadores, texedores, bataneros, tundidores —

En quanto toca al dicho oficio que los cardadores y peinadores texedores bataneros tundidores tintoreros auiendo sobre ello mandado tratar por personas de los dichos oficios ordenaron y mandaron que de aqui adelante los dichos oficiales y cada vno de ellos guarden los precios yuso declarados —

Primeramente que por cardar la lana de cardar ellos manteniendo los dichos oficiales lleuen por cada libra diez y nueue mrs y si se le dieren de comer quinze mrs de cada libra y no mas —

Yten que de cardar cada libra de lana blanca manteniendose ellos lleuen diez y seis mrs y dandoles de comer lleuen doze mrs y no mas —

Yten que de cada libra de lana blanca que peinaren manteniendose ellos lleuen medio real y dandoles de comer lleuen doze mrs por cada libra y no mas —

Yten que de cardar cada libra de lana manteniendose los dichos oficiales lleuen ocho mrs y dandoles de comer lleuen seis mrs por cada libra —